

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 21/2026

RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA N.º 5/2026 y 8/2026

Honorarios Mínimos Sugeridos

VISTO

Las Resoluciones adoptadas por el presidente del Consejo Superior ad referendum de este órgano por la que se actualizaron la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez.

Lo dispuesto por la Ley N.º 8.738 art. 33.º, inc. g).

Decreto reglamentario N.º 4700/60, art. 9.º, inc. d), y

CONSIDERANDO que

La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de las Resoluciones que éste dictara ad referendum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N.º 4700/60, art. 9.º, inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.

La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.

Examinadas las Resoluciones cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo, así como las razones evocadas que la fundan. En fin, corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo dispuesto por las normas legales citadas en el encabezamiento,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

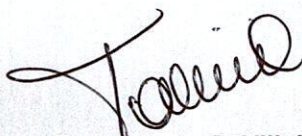
RESUELVE

Artículo 1.º: confirmar íntegramente las Resoluciones de Presidencia N.º 5/2026 y 8/2026 adoptadas ad referendum de este Consejo Superior que entraron en vigencia el 1 de agosto y 1 de octubre de 2026 respectivamente.

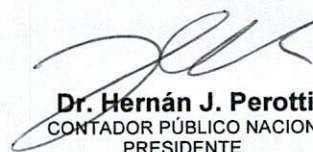
Artículo 2.º: agregar a la presente ejemplares autenticados de las Resoluciones confirmadas y de sus Anexos.

Artículo 3.º: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Rosario, 2 de octubre de 2026



Dra. Valeria G. Villalba
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
SECRETARIA
C.P.C.E. PROV. SANTA FE – LEY 8738



Dr. Hernán J. Perotti
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
PRESIDENTE
C.P.C.E. PROV. SANTA FE – LEY 8738